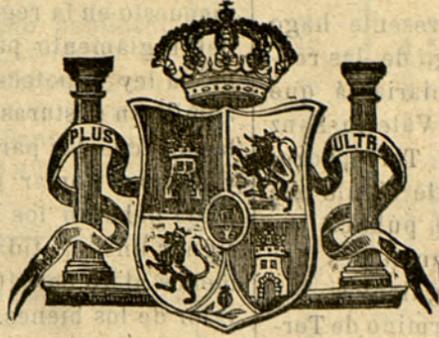


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 281.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Castillo y otros vecinos de Pancorbo, contra una providencia de este Gobierno, fecha 31 de Agosto último, que declaró válido el sorteo de un Concejal que debía cesar en el distrito de San Nicolás de aquella villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 7 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

**Sanidad.**

Segun me participa el Alcalde de Redecilla del Campo, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en varios rebaños de ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 7 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

**Arturo Zancada.**

Declarada la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Espinosa de los Monteros, para la ejecucion de las obras de la carretera de tercer orden de Villasante á Entrambasestas, por acuerdo de este Gobierno de 23 de Febrero último, y no habiéndose presentado reclamacion alguna por los interesados, se avisa por medio del Boletin oficial á todos los propietarios contenidos en la relacion nominal rectificada que

se publicó en el Boletin oficial número 82, correspondiente al día 24 de Mayo del año último, señalándose 8 dias de plazo para que comparezcan ante el Alcalde de dicha villa á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones; advirtiéndoles que el nombramiento de peritos ante dicha autoridad local, ha de hacerse por las mismas personas que constan en la relacion nominal, no admitiéndose representacion agena, sino por medio de poder debidamente autorizado, y que los referidos peritos han de reunir las condiciones prescritas en el art. 21 de la ley y el 32 del reglamento para su ejecucion.

Burgos 8 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Presupuesto de 1895-96.*

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Septiembre de 1895, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

Pesetas.

Carretera de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero).

A Joaquin Fernandez, por adquisicion de herramientas..... 25

Carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

A Nicasio Echaurren, por compostura de herramientas..... 9'50

Carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.

A Bernardino Ruiz, de Santa Maria del Campo, por compostura y adquisicion de herramientas..... 11'50

Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.

A Ricardo Romero, de Roa, por compostura de herramientas..... 11

Carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

A Policarpo Murciano, de Burgos, por 6 clavos y calzar 3 azadas..... 9'75

Burgos 5 de Octubre de 1895.—

El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.**

*Ejercicio ampliado de 1894-95.—Primer trimestre.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	27702'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	53754'42
<b>CARGO.....</b>	<b>81457'16</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	61748'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19708'41

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre.
<b>INGRESOS.</b>			Pesetas.
1 Rentas.....	7737'40	751'25	8488'55
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	500	"	500
4 Repartimiento.....	676344'80	40527'58	716872'38
5 Instruccion pública.....	5680	241'87	5921'87
6 Beneficencia.....	10897'05	1348'55	12245'58
7 Ingresos extraordinarios.....	411'63	"	411'63
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	20519'15	10538'45	30857'58
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	14488'76	"	14488'76
14 Reintegros.....	2545'84	546'74	2692'58
<b>CARGO.....</b>	<b>758724'56</b>	<b>53754'42</b>	<b>792478'78</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administracion provincial.....	83529'65	844'15	84373'80
2 Servicios generales.....	30157'16	5265'25	35402'41
3 Obras obligatorias.....	67867'29	3767'95	71635'22
4 Cargas.....	5615'17	1046'50	6661'67
5 Instruccion pública.....	77405'90	2225'62	79629'52
6 Beneficencia.....	227536'87	52690'83	260027'70
7 Correccion pública.....	19619'25	1699'44	21318'69
8 Imprevistos.....	5855'34	121'50	5976'84
9 Nuevos establecimientos.....	91645'71	7857'85	99483'54
10 Carreteras.....	40164'78	20'20	40184'98
11 Obras diversas.....	"	2500	2500
12 Otros gastos.....	855'66	86'80	922'46
13 Resultas.....	65012'84	566'64	65379'48
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	3176'06	3176'06
16 Devoluciones.....	"	100	100
<b>DATA.....</b>	<b>711024'62</b>	<b>61748'75</b>	<b>772770'37</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Septiembre de 1895.—El Depositario, Pedro Polo.

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Burgos á 30 de Septiembre de 1895.—El Contador, Leon Villen.  
 —V.º B.º—El Ordenador de pagos, Morena.

## DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, en órden fecha 26 de Septiembre último, comunica á esta Delegacion de Hacienda que el Presidente de la Junta del gremio de Fabricantes de fósforos de España ha participado á dicho Centro, con fecha 10 de citado mes, haber declarado cesantes en el cargo de agentes de la misma en esta provincia, á D. Mancel Aballi Cabarrocas, D. Julian Martinez, D. Pedro Plana Barlle, D. Benito Serrano Tello, D. Julio Camps y D. Eduardo Guarín Vallspinosa.

Lo que en cumplimiento de citada órden, se hace público por medio de este anuncio oficial.

Burgos 7 de de Octubre de 1895. —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en órden de 5 del actual, el abono de los libramientos de caracter no preferente, expedidos hasta el dia 30 de Septiembre último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de caracter preferente desde el dia de hoy.

Burgos 7 de Octubre de 1895. —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

### Interesados,

D. Bonifacio Izquierdo.  
Alejo Castilla.  
Leandro de Torre.  
Andrés Goicoechea.  
Jorge Salas.  
Felipe Serrano.  
José D. Inchausti.  
Ventura Altamira.  
Ricardo Olalla.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Elena Centola Rey y Abad, natural de Ahedo del Butron y vecina que fué de Busto de este partido, donde falleció abintestato, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Bolentin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarle, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca á 4 de Octubre de 1895. —Jacinto Cortí. —Ante mí, Miguel Astarloa.

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado Valerio Sanz Gonzalez, vecino de Torrepadre, en la causa que se le siguió por falsedad, se anuncia público remate de los bienes inmuebles del mismo que son los siguientes:

Una tierra en el término de Torrepadre y sitio titulado Siete Fuentes, de fanega y media, tasada en 250 pesetas.

Una era en id., á las Eras del pueblo, de 3 celemines, en 100.

Una tierra al término de Villahoz, á Talamanca, de fanega y media, en 100.

Otra en id., á Soterraña, de id., en 60.

Cuyas fincas radican en los pueblos de Torrepadre y Villahoz: no existen títulos de ellas, y en tal concepto se anuncia público remate y con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar en la cabeza de este partido y en los pueblos de Torrepadre y Villahoz el dia 24 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, previniendo á los licitadores que para tomar parte consignarán el 10 por 100 de la misma.

Dado en Castrogeriz á 30 de Septiembre de 1895. —Victor Garcia Alonso. —Por mandado de su Sria., Lic. Pedro Sanz Arribas.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 23 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Valluércanes la venta en pública subasta de los bienes embargados á Victorino Busto Caño para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de haces de trigo, y cuyos bienes, radicantes todos en jurisdiccion de Valluércanes, son los siguientes:

Una heredad al pago de Caminhundido, de 10 áreas 50 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Otra á San Adrian, de 21 áreas, en 30.

Otra á Buitrera, de id., en 25.

Otra á la Celada, de id., en 20.

Otra á Valcerrubio, de 15 áreas 75 centiáreas, en 20.

Una casa, sita en la calle del Castillar, núm. 40, de 16 metros cuadrados, en 175.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen in-

teresarse en la subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, por lo que se observará lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Miranda de Ebro á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1895. —Ramon Perez Cecilia. — Por mandado de S. S., Pedro Nieva.

### Sarracin.

D. Evaristo Briongos, Secretario interino del Juzgado municipal de Sarracin,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Ruperto Garcia, vecino de este pueblo, contra D.<sup>a</sup> Fausta Franco, que lo es de Covarrubias, sobre pago de pesetas, cuyo juicio, por la no comparencia de la demandada apesar de haber sido citada en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose en el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — En el pueblo de Sarracin á 3 de Octubre de 1895, el Sr. D. Deogracias Fernandez, Juez municipal suplente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil: visto el art. 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde á la demandada D.<sup>a</sup> Fausta Franco, condenándola al pago de 94 pesetas y 60 céntimos que se la reclaman en el juicio de referencia, á fin de que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al demandante la expresada cantidad, con mas las costas que se originen hasta su completa terminacion. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandante personalmente y á la demandada con arreglo á lo que previenen los artículos 282 y 283 de dicha ley y el 769 de la misma, lo manda y firma el expresado Sr. Juez, de que yo el Secretario interino certifico. — El Juez suplente, Deogracias Fernandez. — El Secretario interino, Evaristo Briongos.

Es copia de la original, y para que sirva de notificacion á la demandada D.<sup>a</sup> Fausta Franco, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal suplente en Sarracin á 4 de Octubre de 1895. —El Secretario interino, Evaristo Briongos. —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> —El Juez suplente, Deogracias Fernandez.

### Santander.

#### Cédula de citacion.

El Sr. D. Pedro Guerra y Gonzalez Serna, Juez municipal ejer-

ciendo la jurisdiccion ordinaria por ausencia en uso de licencia del propietario, en providencia de hoy dictada en sumario sobre muerte casual de Pedro Ardanaiz Ortigüela, que se dice naturalde de la provincia de Burgos, y que servia en Santander en casa de Toribio Palazuelos, ignorándose las demas circunstancias, tiene acordado se cite por la presente, como así se verifica, á los parientes mas próximos del Ardanaiz, para que dentro del término de 10 dias á contar desde el siguiente al de la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante el Juzgado instructor de esta poblacion, sito en la calle de Santa Lucia, 1-4.<sup>o</sup>, á prestar declaracion y ofrecerles el procedimiento, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su insercion se libra la presente en Santander á 24 de Septiembre de 1895. —El Secretario, Juan Castrillo.

### Peñañel.

#### Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion de este partido D. Antonio Abella y Rodriguez, en cumplimiento de carta-órden recibida de la superioridad, se cita de comparencia inexcusable ante la Sala de la Audiencia provincial de Valladolid el dia 15 de Noviembre próximo á las once y media de la mañana, bajo las responsabilidades de ley, á las testigos Maria N., de nacion francesa, y Basilia Martin Carrilanas, vecinas que fueron respectivamente de esta villa y Aranda de Duero, para que asistan á la celebracion del juicio por jurados señalado en causa seguida contra Valentin Garcia Lopez sobre lesiones.

Y con el fin de que tales citaciones tengan lugar en forma, expido la presente que firmo en Peñañel á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1895. —El Actuario, Aniceto Bocos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Fontioso.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo; cuenta este partido con 70 vecinos acomodados y se gana por dicha asistencia de 85 á 90 fanegas próximamente de trigo bueno del pais.

Los aspirantes á ella pueden pasar á contratar con este Ayuntamiento en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fontioso 29 de Septiembre de 1895. —El Alcalde, Prudencio Nuñez.

**Alcaldia de Villafria.**

Se halla vacante la plaza de guarda de campo municipal de este distrito, dotada con 18 fanegas de trigo y casa libre para habitar, con mas la tercera parte del importe de las denuncias que legalmente presente.

Los que deseen solicitarla lo verificaran dentro del termino de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villafria 2 de Octubre de 1895.  
—El Alcalde, Felix Martinez.

**Alcaldia de Ros.**

El viernes 27 de Septiembre próximo pasado desapareció del ferrial de ganados de la ciudad de Burgos, una oveja negra, con oraco en la oreja izquierda, y vizmada de la mano derecha, por haber estado perniquebrada y en ese dia estaba ya sana.

La persona que la haya recojido ó sepa su paradero, puede dar aviso á esta alcaldia, quien pasará á recojerla y pagará los gastos que haya ocasionado.

Ros á 3 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Hilario Ortega.

**Alcaldia de Hoyuelos de la Sierra.**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 100 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á desempeñarla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del plazo de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hoyuelos de la Sierra 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Vicente Ballesteros.

**Hospital militar de Burgos.**

**Intervencion.**

Estado de los precios límites que han de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares para la contratacion de los artículos de consumo necesarios para el de este Hospital y relacionados á continuacion, cuyo acto está anunciado para el dia 28 del mes de Octubre próximo.

**Consumo que se calcula en un año.**

Aceite vegetal, 1100 litros, precio límite, 1'06 pesetas.

Carbon de cok, 1100 quintales métricos, id., 5.

Idem mineral, 320 id., 4'90.

Ternera, 600 kilogramos, id. 3'50.

Burgos 29 de Septiembre de 1895.—El Comisario de Guerra, Interventor, Manuel de Ahumada.

**Jefatura de minas del distrito.**

Del 18 al 25 del corriente se demarcará el registro de la mina de hierro titulada «Lilian», cuyo expediente tiene el número 1089, sita en el término municipal de Barbadillo de Herreros, paraje denominado Ladera de los Mártires, cuyo interesado es Mr. Richard Preece Williams.

Este registro no tiene minas colindantes ni próximas.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el ar-

tículo 31 de la vigente ley de minas.

Palencia 8 de Octubre de 1895.  
—El Ingeniero Jefe del distrito, Joaquin Almeida.

Nota.—En el estado publicado en el Boletin oficial, fecha 8 del actual, núm. 161, referente á minería, se dice en uno de los nombres de las minas Santa Cecilia, debiendo entenderse que es «Santos Cecilia.»

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se arriendan los pastos de invierno del monte de San Quirce, en esta provincia. Para tratar, dirigirse á Tomás Cantero, residente en Los Ausines. 1—2

**IMPORTANTE**

para los quintos del actual reemplazo.

El recluta del último sorteo que haya obtenido en el mismo desde el número 600 en adelante y desee cambiar de situacion con otro de igual clase que ha de ser destinado á servir en el Ejército de Ultramar, puede entenderse para las condiciones ventajosas con el Gerente de la Casa de «Singer», Burgos, Espolon, 44. 3—4

**Importante á los Ayuntamientos.**

El tan renombrado Villanueva, conocido como único relojero constructor en esta Capital, además de la gran relojería que todo el público conoce en el Espolon (Teatro) ha instalado un nuevo taller mecánico aparte en esta misma ciudad, Barrio Jimeno, 3, donde puede atender á la construccion y reparacion de relojes de torre en cuanto sea necesario. Con esto evita que los Ayuntamientos se vean obligados á poner sus relojes en manos de aficionados que, tras de la poca instruccion, carecen de elementos, y en vez de arreglar destruyen las máquinas.

Para este servicio bastará recibir un aviso de los Sres. Alcaldes, y el expresado Villanueva ó alguno de sus representantes pasará á los pueblos que lo pretenden á reconocer, presupuestar ó tratar; entendiéndose que este servicio será gratis, y si no se efectuase trato alguno solo reclamará gastos de viaje.

Direccion: Villanueva, relojero, Burgos. 3—4

**Sustitutos.**

Los que reuniendo las condiciones que establece la vigente Ley de reemplazos, se presten á servir en clase de sustitutos en Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos. 9—15

**PARTOS Y SUS ACCIDENTES.**

**Males de la matriz y orina**

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 2

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1895-96, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion a pliego de condiciones inserto en el núm. 150 de este Boletin oficial, correspondiente al dia 19 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasaciones.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Vasano Mayor.	Cerda.		
1	Cabañas de Esgueva...	Cabañas	Montecillo	160	80	160	Alto de los Conejos.—N. tierras y senda de Revilla, E. camino de Madrigal á Burgos, id., camino del monte, O. tierras.—Roza de matas de roble.	6 meses.	300	30	300	300	300	300	300	
2	Cilleruelo de Abajo...	Cilleruelo	Dehesa	70	7	70	Costarejo.—N. cañada, E. baldios, S. carretera, Cuartel Matarrubia.—Poda de roble dejando guías.	6 id.	1900	100	30	100	400	400	400	
3	Cogollos	Cogollos	Robledal	120	7	120	Peña la mira, N. tierras, E. carretera, S. Valledo del Lado, E. camino de Lerma.—Corta de 13 robles y 17 encinas inmadurables.	6 id.	800	20	30	40	500	660	660	
4	Cuevas de San Clemente.	Cuevas	Dehesa	1200	250	1200	Todo el monte.—Roza de estepa.	6 id.	560	20	20	20	900	1020	1020	
5	Idem	Idem	Mayor	400	80	400	Valdecorrales.—N. tierras, E. Pradera grande, S. término de Torrecilla, O. camino de Quintanilla.—Corta de 100 robles inmadurables marcados.—Todo el monte.—Roza de estepa y malezas.	12 id.	600	300	20	20	3500	4700	4700	
6	Lerma	Lerma y Comunidad	Bardal	150	150	150	La Humbria.—N. Baldios de Madrigal, E. y S. camino de Negrodo, O. alto de las Majadas.—Corta de 20 robles inmadurables.—Todo el monte.—Arranque de estepa	12 id.	600	400	20	20	1000	1400	1400	
7	Madrigal del Monte	Madrigal	Redondillo	300	150	300	El Barril y Cuesta palacios.—N. Arroyo de Vega fria, E. mojonera de Valdorros, S. alto del Miradero, O. mojonera de Montuenga.—Corta de 100 robles inmadurables	6 id.	200	80	6	6	100	250	250	
8	Idem	Tornadizo	Encinilla	150	150	150		6 id.	800	210	70	26	300	600	600	
9	Madrigalejo	Madrigalejo						6 id.								

10	Madrigalejo	Montuenga	Las Matas	40	80	La Laguna.—N. monte Encinilla, E. camino de Madrigalejo, S. los colorados y O. las Arenillas.—Corta de 38 robles inmadurables.	240	100	20	20	320	400	
11	Idem	Idem	Vega-fria	65	130	Todo el monte.—Poda de roble dejando guías y corta de 25 robles por entresaca marcados, con destino á arreglo de pontones.	240	100	20	20	320	450	
12	Mecerreyes	Mecerreyes	Dehesa	30	80	Todo el monte.—Arranque de estepa y malezas.	100	100	90	90	300	380	
13	Peral de Arlanza	Peral	Fontana	200	400	Valle de la Trampa.—N. tierras, E. cuartel del roble, S. corta anterior, O. camino de Simon-Cantero.—Roza de roble.	400	20	20	30	450	850	
14	Pineda Trasmonte	Pineda	Robledal	200	400	Todo el monte.—Entresaca de 45 robles inmadurables marcados y 106 enebros de 9 á 12 centímetros de diámetro.	470	60	60	60	400	800	
15	Pinilla Trasmonte	Pinilla	Mula y Matalera	400	800	Muela.—N. camino de Tejada, E. tierras, S. senda de mercadillo, O. corta última y camino de Tejada.—Roza de matas de roble y limpia de enebro.	200	25	70	70	700	1500	
16	Idem	Idem	Valgrande	400	800	Valdegalindo.—N. Fuenterribel, E. tierras, S. camino de Espinosa á Antigüedad, O. cuartel.—Estepar.—Roza de roble dejando resalvos.	400	50	50	50	700	700	
18	Royuela	Royuela	Valle del Pozo	180	260	Llano de Valdelez.—N. camino de Burgos, E. y S. tierras, O. camino de Madrigalejo, Corta de 45 encinas marcadas inmadurables.—Todo el monte.—Roza de estepa y malezas.	1100	50	20	50	1800	2600	
19	Santa Maria Mercadillo	Santa Maria	Santervales	180	260	La Chopera.—N. carril de chocho y cuartel Pedregal, E. tierras, S. camino de Tórtoles, O. senda de Santos de cacho.—Roza de estepa y esqueno de matas de roble dejando resalvos.	800	60	20	40	300	300	
20	Santibañez del Val	Torreccilla	Enebral y Robledal	200	400	La Chopera.—N. Carril de Chocho y cuartel Pedregal, E. tierras, S. camino de Tórtoles, O. senda de Santos de cacho.—Roza de estepa y esqueno de matas de roble dejando resalvos.	200	50	20	20	200	200	
21	Torreccilla del Monte	Torreccilla	Llano del Medio	200	400	La Chopera.—N. Carril de Chocho y cuartel Pedregal, E. tierras, S. camino de Tórtoles, O. senda de Santos de cacho.—Roza de estepa y esqueno de matas de roble dejando resalvos.	200	50	20	20	200	200	
22	Torresandino	Torresandino	Carrascal	400	800	La Chopera.—N. Carril de Chocho y cuartel Pedregal, E. tierras, S. camino de Tórtoles, O. senda de Santos de cacho.—Roza de estepa y esqueno de matas de roble dejando resalvos.	200	100	30	20	300	560	
22	Idem	Villafruela	Idem	400	800	La Chopera.—N. Carril de Chocho y cuartel Pedregal, E. tierras, S. camino de Tórtoles, O. senda de Santos de cacho.—Roza de estepa y esqueno de matas de roble dejando resalvos.	1500	150	16	20	2700	3500	
23	Valdorros	Valdorros	San Pelayo	100	200	Valdelacasa.—N. camino de los Carrascales, E. La Mingomez, S. los Carrascales, O. mojonera de Espinosilla.—Corta de 80 robles inmadurables.—Carrascales.—N. camino de Lerma, E. Andavidillo, S. mojonera de Montuenga, O. camino de Montuenga.—Roza de matas de roble dejando resalvos.	2500	200	50	50	4050	4850	
24	Villafruela	Villafruela	Montennevo	150	170	Fuentesolana.—N. camino de Villanueva, E. y S. tierras, O. camino de Burgos.—Roza de matas de roble.	900	90	40	30	400	600	
25	Villamayor de los Montes	Villamayor	Dehesilla	150	170	Fuentesolana.—N. camino de Villanueva, E. y S. tierras, O. camino de Burgos.—Roza de matas de roble.	950	37	46	22	10	500	500
26	Villangomez	Villangomez	Dehesa	150	170	Fuentesolana.—N. camino de Villanueva, E. y S. tierras, O. camino de Burgos.—Roza de matas de roble.	300	12	12	10	200	200	
27	Idem	Idem	Valderradaños	150	170	Fuentesolana.—N. camino de Villanueva, E. y S. tierras, O. camino de Burgos.—Roza de matas de roble.	300	12	12	10	200	370	

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.**

1	Covarrubias	Covarrubias	Monte Mayor	300	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1210	500	40	160	100	1000	1600
2	Tórtoles	Tórtoles	Nava de Arriba	200	400	La Jarda.—N. y E. tierras, S. cañada, O. camino de San Pedro.—Roza de encina dejando resalvos.	1950	90	375	375	600	1000	
3	Idem	Idem	Nava de Abajo	200	400	La Jarda.—N. y E. tierras, S. cañada, O. camino de San Pedro.—Roza de encina dejando resalvos.	1950	90	375	375	600	1000	

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun.**

1	Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo	Congostillo	130	260	Todo el monte.—Entresaca de 126 encinas inmadurables, arranque de estepa y hoja seca.	620	120	40	40	400	660	
2	Mecerreyes	Mecerreyes	Encinar	1400	2450	Del Calero ó Cerrogil.—N. Valdehornos, E. término de Covarrubias á Mazarriegos, S. y O. tierras.—Corta de 400 encinas marcadas.—Las Majadillas.—N. Valdehontrosa, E. monte de Mazarriegos, S. Vallejo del Calero, O. tierras.—Poda de encina dejando guías.	950	600	50	50	90	1000	3450
3	Pineda Trasmonte	Pineda	Enebrada	200	270	Ladera del Valle.—N. término de Mecerreyes, E. camino del Valle, S. tierras, O. camino de Burgos.—Poda de encina dejando guías.—Todo el monte.—Roza de estepa y esqueno y maleza.—Deposito municipal.—Las precedentes de denuncias.	580	230	65	30	40	400	670
4	Puentedura	Puentedura	Montecillo	200	340	Royales.—N. camino de Mecerreyes, E. senda de mata los hombres, S. la Rasa, O. tierras.—Corta de 36 encinas y 48 robles inmadurables.—Robledo.—N. término de Torreccilla, E. El Bardal, S. camino Mecerreyes, O. término de Villalmanzo.—Roza de estepa, esqueno y maleza.	600	200	30	30	700	1040	
5	Santa Inés	Santa Inés	Mata los Hombres	150	300	Las Hoyuelas.—N. la Calzada, E. mojonera de Contreras, S. mojonera de Silos, O. senda de la Tejera.—Roza de encina dejando resalvos.—Todo el monte.—Extraccion de hoja seca y maleza.	1152	1380	94	94	3300	3300	
6	Retuerta	Retuerta y Comunidad	Majadal	2000	60	100	60	100	300	300	100	100	
7	Villahoz	Villahoz	Montecillo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	

**Montes no incluidos en el Catálogo.**

Pinilla	Pinilla	Lobos	100	50	60	60
Retuerta	Retuerta	Dehesilla	200	50	30	30
Santibañez del Val	Santibañez	Gustar-Cuartel	100	10	20	40
Idem	Idem	Cascara-Cuartel	100	10	20	40

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los talleres.

Burgos 10 de Septiembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.